

INFORMACIÓN BECAS NEAE 2024-2025

Ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

APOYO EDUCATIVO	REQUISITOS
Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastorno grave de la comunicación o del lenguaje o trastorno del espectro autista	<ul style="list-style-type: none"> • Tener 2 años o más a 31 de diciembre de 2023. • Estar escolarizado en un centro específico de educación especial o en un centro ordinario que tenga unidades de educación especial o que esté autorizado para escolarizar a alumnos con necesidades educativas especiales.
Alumnado con altas capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Tener 6 años o más a 31 de diciembre de 2024. • Estar matriculado en alguno de los estudios para los que se puede pedir esta ayuda.

Documentación a presentar

APOYO EDUCATIVO	DOCUMENTACIÓN
Alumnado con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de discapacidad igual o superior al 25%
Alumnado con trastorno grave de conducta o trastorno grave de la comunicación o del lenguaje	<p><u>Alguno de los dos</u> siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma. • o Certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, del departamento de orientación de tu centro educativo o de la comunidad autónoma. El certificado debe ajustarse al modelo que obtendrás cuando rellenes el formulario.
Alumnado con trastorno del espectro autista	<p><u>Los dos</u> siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado médico de los servicios de salud sostenidos con fondos públicos. • Certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, del departamento de orientación de tu centro educativo o de la comunidad autónoma. El certificado debe ajustarse al modelo que

APOYO EDUCATIVO	DOCUMENTACIÓN
	<p>obtendrás cuando rellenes el formulario.</p>
<p>Solo si necesitas ayudas para la reeducación pedagógica y/o del lenguaje, deberás tener, además, los siguientes documentos. Todos ellos son necesarios y deberán ajustarse al modelo que conseguirás al imprimir la solicitud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación para indicar qué tipo de asistencia necesitas, duración, etc. • Certificado del inspector de zona para acreditar que necesitas estos tratamientos porque esta ayuda no la ofrece tu centro o porque no puedes matricularte en un centro en el que se preste. • Memoria del centro donde vas a recibir la reeducación que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste. • Declaración responsable de la persona que va a impartir la reeducación. Debe acreditar que tiene la formación necesaria para ello.
<p>Alumnado con altas capacidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación de tu centro educativo para indicar qué tipo de asistencia necesitas, la duración, etc. Este informe debe ajustarse al modelo que aparece con el impreso de solicitud cuando has rellenado el formulario <i>online</i>. • Memoria del centro que imparte el programa al que vas a asistir que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste.

Plazo de presentación de Becas para los solicitantes: **30/04/2024 a 13/09/2024**

Enlace a la Sede Electrónica del Ministerio para rellenar la beca

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=2109>

(seleccionar con Alt para activar el hiperenlace)

Una vez rellena la beca de forma electrónica los solicitantes **deben presentar la documentación física en el centro de estudios del alumno.**

Situación económica

Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastorno grave de la comunicación o del lenguaje o trastorno del espectro autista

En este apartado, valoramos la situación económica de tu unidad familiar durante el año pasado (es decir, en el ejercicio 2023). Tenemos en cuenta la renta obtenida y, además, elementos relacionados con el patrimonio, como los rendimientos del capital, las ganancias patrimoniales o los inmuebles de los que seáis propietarios.

En qué casos no tienes derecho a ayuda

Ten en cuenta que no podrás recibir una ayuda si tu unidad familiar se encuentra en alguna de estas cuatro situaciones:

Supera el límite o umbral de renta que se establecen en la convocatoria.

Los rendimientos netos del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar son superiores a 1.700 euros durante el año 2023.

Los valores catastrales de las propiedades inmobiliarias distintos de la vivienda habitual superan los límites establecidos en la convocatoria.

Los ingresos procedentes de actividades económicas o participación en entidades superan los 155.500 euros durante 2023.

En qué casos sí tienes derecho a ayuda

En los requisitos económicos contamos la renta anual de todos los miembros computables de tu unidad familiar. El límite (umbral) de renta se publica cada año en el llamado [decreto de umbrales](#).

Para tener derecho a recibir las ayudas, tu unidad familiar **no debe superar la renta anual que marca la tabla**. Por ejemplo, si tu familia la formáis 4 personas y la renta familiar es menor que 31.801 € al año, tendrías derecho a recibir las ayudas.

MIEMBROS COMPUTABLES EN LA FAMILIA	UMBRAL €/AÑO
1 PERSONA	12.534,00
2 PERSONAS	20.416,00
3 PERSONAS	26.811,00
4 PERSONAS	31.801,00
5 PERSONAS	36.089,00
6 PERSONAS	40.229,00
7 PERSONAS	44.143,00
8 PERSONAS	48.031,00



Si no cumples los requisitos económicos para recibir ayudas, puedes recibir ciertos subsidios siempre que cumplas el resto de requisitos.

Alumnado con altas capacidades

Se aplica el mismo baremo económico indicado par alumnado con discapacidad.